



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2022-SUNEDU/CD
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 079-R-UNICA-2023

Ica, 28 de noviembre de 2023

VISTO:

El Informe N° 261-2023-GyT-SG-UNICA, presentado por el Jefe de la Unidad de Grados y Títulos, quien peticona la **anotación marginal**, en el diploma de Título Profesional de Ingeniero de Sistemas de: **AMERICO ONOC FUENTES**, en lo que corresponde al cambio del nombre, según Mandato Judicial del Juzgado Especializado Civil de Chincha.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el inciso 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. N° 004-2019-JUS (Publicada el 25 de enero de 2019), señala que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, aprueba el Reglamento de Registro Nacional de Grados y Títulos, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 009-2015-SUNEDU/CD de fecha 18 de diciembre del 2015 y sus modificatorias, señala en su capítulo IV de las Anulaciones y Correcciones del Registro, *Art. 15. Por correcciones: Las solicitudes para la corrección de datos en el Registro serán sustentadas, entre otros, de acuerdo al inciso b) Errores en los datos del diploma que se encuentra inscrito en el Registro, para tales fines, se adjunta la resolución de Consejo Universitario que aprueba la corrección solicitada;*

Que, en Sesión de Consejo Universitario de fecha 08 de Setiembre de 2015, se confiere el Título Profesional de Ingeniero de Sistemas a: **AMERICO GASPARI ONOC FUENTES**; el mismo que está inscrito en la Secretaría General de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", bajo Registro N° 59164 en el Libro N° 060 y Folio N° 494;

Que, mediante Oficio N° 353-GyT-SG-UNICA-2023, el Jefe de la Unidad de Grados y Títulos de la Universidad, peticona a la Oficina de Asesoría Jurídica, Opinión Legal sobre la procedencia de realizar la anotación marginal al reverso del Diploma, de acuerdo a la Audiencia Única y Declaración Judicial con Expediente N° 286-2019 del Juzgado Especializado Civil de Chincha de cambiar el nombre del interesado; de la siguiente manera:

Dice: **AMERICO GASPARI ONOC FUENTES**

Debe Decir: **AMERICO ONOC FUENTES**

Que, con Informe N° 313-2023-OAJ-UNICA, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, declara procedente realizar la anotación marginal al reverso del Diploma, en lo que corresponde al cambio del nombre del interesado, como lo dispone el Audiencia Única y Declaración Judicial con Expediente N° 286-2019 del Juzgado Especializado Civil de Chincha, a efecto de no perjudicar al interesado; en el extremo que:

Dice: **AMERICO GASPARI ONOC FUENTES**

Debe Decir: **AMERICO ONOC FUENTES**



Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de fecha **28 de noviembre de 2023**, dentro de sus atribuciones acuerdan por unanimidad, de conformidad con los informes que anteceden, **AUTORIZAR** la **ANOTACIÓN MARGINAL**, con la finalidad de dar cumplimiento al mandato judicial, cambiando el nombre en el Título Profesional de Ingeniero de Sistemas, perteneciente a: **AMERICO ONOC FUENTES**, de la Facultad de Ingeniería de Sistemas;

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión de 28 de noviembre de 2023*; y en uso a las atribuciones conferidas al rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" por el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto Universitario y en concordancia con la Ley N° 31635.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **DECLARAR PROCEDENTE** El Informe N° 261-2023-GyT-SG-UNICA, presentado por el Jefe de la Unidad de Grados y Títulos, quien peticiona la **ANOTACIÓN MARGINAL**, en el diploma del Título Profesional de Ingeniero de Sistemas de: **AMERICO ONOC FUENTES**, por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 2°.- **AUTORIZAR** a la Secretaría General a realizar la anotación marginal al reverso del diploma del, Título Profesional de Ingeniero de Sistemas conferido a: **AMERICO ONOC FUENTES**, como lo dispone el Expediente Judicial N° 286-2019 del Juzgado Especializado Civil de Chincha, de cambiar el nombre; en el siguiente extremo:

Dice: **AMERICO GASPARIN ONOC FUENTES**

Debe Decir: **AMERICO ONOC FUENTES**

Artículo 3°.- **COMUNICAR** la presente Resolución a la Unidad de Grados y Títulos, Facultad de Ingeniería de Sistemas y Portal de Transparencia de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga".

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

[Signature]
Dra. Cecilia Paquita Uribe Quiroz
RECTORA (e)



[Signature]
Abog. MARSHA KRISTY ORE CHOQUE
SECRETARIA GENERAL